



# PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

## IX CONSEJO NACIONAL

### CEDULA DE NOTIFICACION POR ESTRADOS

En la Ciudad de México, a las **NUEVE HORAS DEL DIA VEITITRES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE**, los suscritos **ÁNGEL CLEMENTE ÁVILA ROMERO, BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, GABRIELA QUIROGA ANGUIANO, IVÁN TEXTA SOLÍS y NATALIE BERMÚDEZ MOLINA**, integrantes de la Mesa Directiva del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90, 93 y 94 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, 21, 23, 24, 25 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Consejos del Partido de la Revolución Democrática, así como por lo ordenado en el Resolutivo que se cita, en esta fecha se publica en los estrados de este órgano y en la página de internet del Partido, el **RESOLUTIVO DEL TERCER PLENO EXTRAORDINARIO, CON CARÁCTER ELECTIVO, DEL IX CONSEJO NACIONAL RELACIONADO CON LA ELECCIÓN DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LA LXIII LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015**, por un lapso de 4 días naturales, contados a partir de la fijación de la presente cédula, dejando para tal efecto, a disposición de la militancia, precandidatos e interesados el resolutivo de mérito, para los efectos legales a que haya lugar. Una vez vencido el plazo de conocimiento retírese la presente cédula dejando constancia de su retiro en los estrados de este órgano de dirección

**ATENTAMENTE**  
**¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!**  
**LA MESA DIRECTIVA DEL IX CONSEJO NACIONAL**  
**DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

  
**ÁNGEL CLEMENTE ÁVILA ROMERO**  
**PRESIDENTE**

  
**BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL**  
**VICEPRESIDENTA**

**GABRIELA QUIROGA ANGUIANO**  
**VICEPRESIDENTA**

  
**IVÁN TEXTA SOLÍS**  
**SECRETARIO**

**NATALIE BERMÚDEZ MOLINA**  
**SECRETARIA**



# PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

## IX CONSEJO NACIONAL

### RESOLUTIVO DEL TERCER PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO NACIONAL RELACIONADO CON LA ELECCIÓN DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LA LXIII LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, reunido el Tercer Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional, con carácter de electivo, del Partido de la Revolución Democrática, los días 14 y 22 de febrero de dos mil quince, en las instalaciones del HOTEL "SEVILLA PALACE" sito en Av. Paseo de la Reforma No. 105, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, , así como en el **Crowne Plaza Hotel de Mexico** sito en la Calle Dakota No. 95, Delegación Benito Juárez, Colonia Nápoles, Código Postal 03810, respectivamente, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 93 y 275 del Estatuto vigente; y los artículos 46; 47; 49, y demás relativos y aplicables del Reglamento de los Consejos del Partido de la Revolución Democrática, y


### CONSIDERANDO

- I. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
- II. Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo los derechos políticos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga al Pueblo, mismo que no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
- III. Que la democracia es el principio fundamental que rige la vida del Partido de la Revolución Democrática, tanto en sus relaciones internas como en su



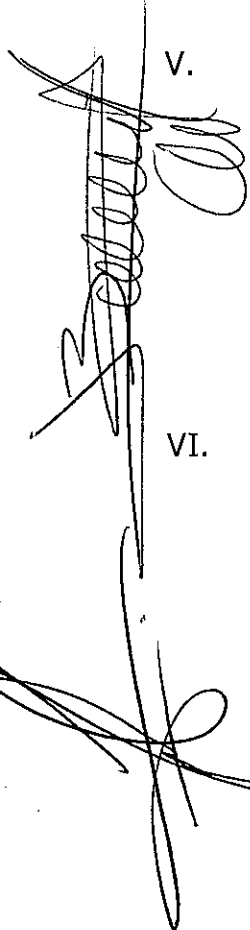
# PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

## IX CONSEJO NACIONAL



acción pública, por lo tanto, los afiliados, organizaciones y órganos del Partido de la Revolución Democrática están obligados a realizar y defender dicho principio.

IV. Que la autonomía interna del Partido de la Revolución Democrática reside en sus afiliados, quienes poseen plena capacidad para determinar los objetivos, normas, conductas y dirigencias que regirán la vida interna del mismo, siempre utilizando métodos de carácter democrático.



V. Que de conformidad con los artículos 41 base I, 50, 51, 52, 54 y demás relativos aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 273 inciso b), 275, 278, 281 inciso e) del Estatuto; 23 inciso b) y artículos; 3 numerales 3, 4 y 5, 25, 37 y 40, 44, de la Ley General de Partidos Políticos; 226, 227 y 228; de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el día siete de junio del año 2015, se elegirán al a los integrantes a la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para el proceso electoral federal 2014-2015.

VI. Que el día 18 de octubre de dos mil catorce el Primer Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, aprobó el **"RESOLUTIVO DEL PRIMER PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO NACIONAL RELATIVO A LAS FECHAS Y MÉTODO DE ELECCIÓN DE LAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LA NUEVA LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015."**, en cuyo punto PRIMERO, es de del tenor literal siguiente:

### RESUELVE

**Primero.-** La elección de las candidatas y los candidatos internos y externos del Partido de la Revolución Democrática a diputadas y diputados federales, por el principio de mayoría relativa, será mediante Consejo Nacional Electivo, tomando en cuenta para su



# PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

## IX CONSEJO NACIONAL

*definición, como instrumentos, el dictamen que presente el Comité Ejecutivo Nacional, en donde se ponderaran los perfiles de las y los precandidatos, la situación política del área geográfica del distrito respectivo, en su caso, los sondeos de opinión, y los posibles acuerdos a que lleguen los precandidatos.*

*En las candidaturas a diputadas y diputados de mayoría relativa se deberá garantizar la unidad del partido, privilegiando el consenso que se articule alrededor del candidato que esté mejor posicionado y tenga mayores posibilidades de triunfo en el distrito correspondiente.*

*La elección de las candidatas y los candidatos internos y externos del Partido de la Revolución Democrática a **diputadas y diputados federales, por el principio de representación proporcional**, se elegirán mediante Consejo Nacional Electivo.*

*En caso de concretarse una coalición electoral para el proceso electivo 2014-2015 quedan exceptuados de elegirse, como candidatos del PRD, por Consejo Nacional Electivo, la totalidad de los distritos de mayoría objeto de la coalición, únicamente serán electos mediante este método aquellos que correspondan al PRD.*

*Las bases de las convocatorias y todo el proceso electivo garantizarán la paridad de géneros, como lo señala la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en sus artículos 7, 14, 26, 233 y 234, así como lo señalado en la Ley General de Partidos Políticos en sus artículos 3, 25, 37 y 40.*

**Por su parte en inciso f), del RESOLUTIVO SEGUNDO establece:**

" (...) "



# PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

## IX CONSEJO NACIONAL

### f) *Órganos responsables de la conducción y vigilancia del procedimiento:*

- *El órgano responsable del Partido de la Revolución Democrática para la conducción del proceso de selección interna de candidatas y candidatos a Diputadas y Diputados por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional es la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional.*
- *El órgano responsable del Partido de la Revolución Democrática para la vigilancia del proceso de selección interna de candidatas y candidatos a Diputadas y Diputados por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional es la Comisión Nacional Jurisdiccional.*

(...)

VII. Que los artículos 90 y 93 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática establecen que el Consejo Nacional es la autoridad superior del Partido en el País entre Congreso y Congreso y que, entre sus funciones se encuentran formular, desarrollar y dirigir la labor política y de organización del Partido en el país para el cumplimiento de los documentos básicos y las resoluciones del Congreso Nacional.

VIII. Que los artículos 99 y 103 del Estatuto establecen que el Comité Ejecutivo Nacional es la autoridad superior del Partido en el País entre Consejo y Consejo, teniendo entre sus funciones, entre otras, aplicar las resoluciones que tenga a bien emitir el Consejo Nacional y del Congreso Nacional.

IX. Que el 15 de octubre del dos mil catorce el Instituto Nacional Electoral aprobó el **ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PERÍODO DE PRECAMPAÑAS PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015,**



# PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

## IX CONSEJO NACIONAL

### ASÍ COMO DIVERSOS CRITERIOS Y PLAZOS DE PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

X. Que el día 18 de octubre de dos mil catorce, el Primer Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, aprobó el **RESOLUTIVO DEL PRIMER PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO NACIONAL RELATIVO A LOS CRITERIOS DE LA POLÍTICA DE ALIANZAS PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y PROCESOS ELECTORALES LOCALES DEL 2014 Y 2015**, en cuyos resolutiveos se estableció:

***"Primero.-** En todo caso, la política de alianzas del Partido de la Revolución Democrática estará sujeta a lo aprobado en el XIV Congreso Nacional Refundacional del Partido de la Revolución Democrática celebrado en Oaxtepec, Estado de Morelos, los días veintiuno, veintidós, veintitrés y veinticuatro de noviembre de dos mil trece, de conformidad a lo citado en el considerando V del presente resolutiveo.*

***Segundo.-** Impulsar la conformación de una amplia alianza con un programa basado en compromisos legislativos y de gobierno que incluyan, como objetivos, el impulso de la justicia social; el respeto, promoción y ampliación de las libertades democráticas y los derechos humanos; el combate a la corrupción y a la impunidad.*

*Las alianzas políticas, sociales, electorales y las coincidencias parlamentarias del PRD con otras fuerzas políticas estarán orientadas, principalmente, hacia otros partidos de izquierda, hacia las múltiples organizaciones sociales, civiles y, especialmente, hacia todas y todos los ciudadanos que comparten una identidad democrática, libertaria, progresista e igualitaria, ello con el objetivo de impulsar el Programa*



# PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

## IX CONSEJO NACIONAL

*del PRD y fomentar el avance de la izquierda en el país.*

*No existe propósito alguno de establecer alianzas electorales de carácter general ni con el Partido Acción Nacional ni con el Partido Revolucionario Institucional.*

*Sólo en determinadas condiciones y para propósitos políticos específicos, se considerarán, excepcionalmente, alianzas electorales más amplias y más allá de la izquierda, pero en ninguna ocasión con el Partido Revolucionario Institucional.*

**Tercero.-** *Los Comités ejecutivos de los Estados con proceso electoral concurrente deberán observar los presentes lineamientos para los procesos electorales del 2015.*


**Cuarto.-** *Se delega la facultad al Comité Ejecutivo Nacional, para que, en su oportunidad apruebe y suscriba el o los convenios de coalición que se concreten, la plataforma electoral, y en su caso, el programa de gobierno de la coalición, o de uno de los partidos coaligados, y demás documentación exigida por la legislación electoral respectiva para el proceso electoral federal o, en su caso, los procesos electorales locales de cualquier entidad federativa que tenga elección constitucional en el 2015."*

- XI. Que el día 29 de noviembre de dos mil catorce, el Segundo Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática emitió la **"CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LOS CANDIDATOS Y CANDIDATAS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LA LXIII LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015."**



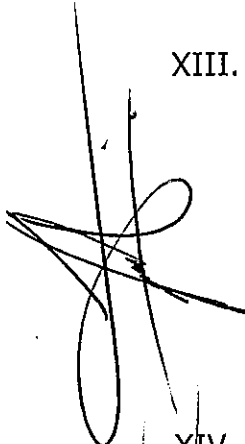
# PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

## IX CONSEJO NACIONAL

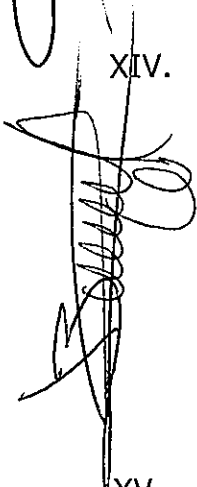


estableciendo que el evento electivo se desarrollará el 14 de febrero de 2015.

XII. Que con fecha 10 de diciembre de 2014, el Comité Ejecutivo Nacional, conforme a lo establecido en los artículos 305 y 306 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, aprobó el Convenio de Coalición con el Partido del Trabajo para la elección federal 2014-2015, facultando al presidente para la firma y presentación del mismo ante el Instituto Nacional Electoral.



XIII. Que con fecha 12 de diciembre de 2014, el Lic. Ángel Clemente Ávila Romero en su calidad de presidente de la Mesa Directiva del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, remitió a la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional la "CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LOS CANDIDATOS Y CANDIDATAS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LA LXIII LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015."



XIV. Que con fecha 13 de Diciembre de 2014 la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional cumpliendo sus facultades y atribuciones contenidas en el inciso f) del artículo 14 del Reglamento de Elecciones y Consultas emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/12/236/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LOS PRECANDIDATOS Y PRECANDIDATAS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LA LXIII LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015.

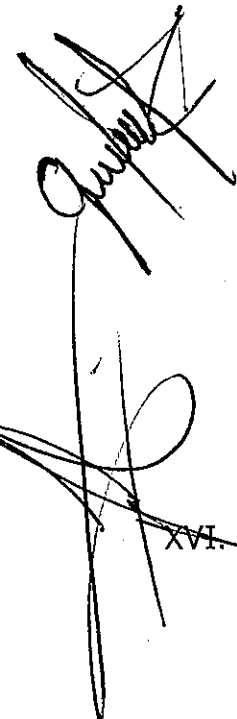
XV. Que con fecha 09 de enero del año dos mil quince, se publicó el ACUERDO ACU-CECEN/01/23/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVEN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN PRECANDIDATOS Y PRECANDIDATAS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LA LXIII LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-





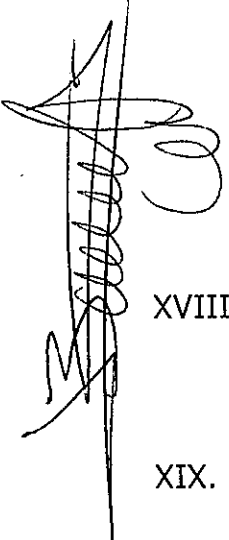
# PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

## IX CONSEJO NACIONAL



2015, de conformidad con lo establecido en los Artículos 149 incisos a), b) y e), 158 y 273 inciso a) del Estatuto, 1; 5 inciso a); 65, 66; 67 y 68 del Reglamento General de Elecciones y Consultas en los que se dispone que le corresponde a la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional organizar los procesos electorales y emitir al Acuerdo correspondiente de Otorgamiento o Negación del registro sobre las solicitudes presentadas por los aspirantes a precandidatos, dentro del periodo de registro y subsanación para el cargo de Diputados y Diputadas por el Principio de Mayoría Relativa del H. Congreso de la Unión.

XVI. Que con fecha 09 de enero de dos mil quince, se registró ante el Instituto Nacional Electoral el Convenio de "Coalición de Izquierda Progresista" entre el Partido de la Revolución Democrática y el Partido del Trabajo, siendo aprobado en sesión del Consejo General el día 29 de enero del año en curso.



XVII. Que las cláusulas TERCERA, párrafo segundo, QUINTA, primer párrafo y DECIMO SEGUNDA de dicho convenio establece que los partidos políticos integrantes de la Coalición se comprometen a postular y registrar como coalición a las fórmulas de candidatos a Diputados Federales del Congreso de la Unión a elegirse por el principio de mayoría relativa en 134 distritos electorales, así como el origen partidario de cada uno de los candidatos a diputados federales.

XVIII. Que el ordenamiento electoral establece que cada partido determinará la fecha de celebración de la asamblea electoral nacional o la realización de la jornada comicial interna.


XIX. Que de conformidad con la normatividad electoral, el registro de los candidatos a diputados federales de mayoría relativa y de representación proporcional será del 22 al 29 de marzo de 2015.

XX. Que durante el periodo de registro señalado en la Base CUARTA de la convocatoria referida, la militancia y la ciudadanía en general que así lo quiso, solicitó registro para ser postulados por el Partido de la Revolución Democrática a los diversos cargos de elección popular que se elegirán en junio de 2015.




# PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

## IX CONSEJO NACIONAL



XXI. Que el Comité Ejecutivo Nacional mediante acuerdos ACU-CEN-20/10/14 y ACU-CEN-20/10/14 se creó la "COMISIÓN DE SEGUIMIENTO PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015", confiriéndole el conjunto de atribuciones que en los instrumentos jurídicos mencionados se contienen, entre otras, auxiliar al Comité Ejecutivo Nacional, para procesar con los Comités Ejecutivos Estatales la definición de la selección de candidatos.



XXII. Que, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria para la elección de candidatos expedida por el Consejo Nacional del PRD el pasado 29 de noviembre de 2014, la Comisión "COMISIÓN DE SEGUIMIENTO PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015" en coordinación con los Comités Ejecutivos Estatales ha realizado una exhaustiva ponderación de los perfiles de los precandidatos a diputados federales que se inscribieron ante la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional.

XXIII. Que mediante acuerdos ACU-CECEN/01/80/2015, ACU-CECEN/01/81/2015, ACU-CECEN/01/134/2015, ACU-CECEN/01/134/2015; la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional aprobó renunciaciones y sustituciones, situación jurídica y observaciones de los aspirantes a precandidatos para el proceso de selección interna de Candidatos y Candidatas a Diputados y Diputadas del Partido de la Revolución Democrática a la LXIII legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para la elección federal 2014-2015.

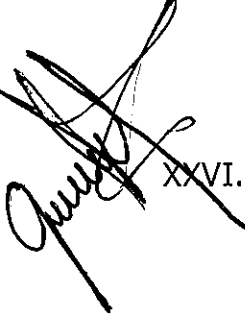
XXIV. Que con fecha 14 Y 22 de febrero de dos mil quince se recibió del Comité Ejecutivo Nacional, del Partido de la Revolución Democrática, el "**DICTAMEN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA RELACIONADO CON LA ELECCIÓN DE CANDIDATOS A DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA**"

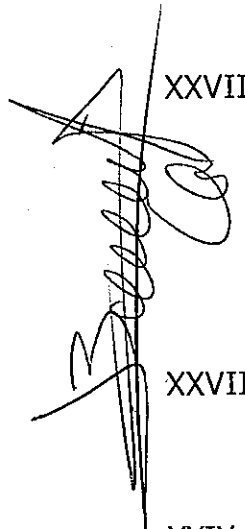
XXV. Que en sesión del Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, con carácter electivo, celebrada el día 14 de febrero de 2015, así como su reanudación el día 22 de febrero del año en curso, el Comité Ejecutivo Nacional sometió a consideración del Pleno del IX Consejo Nacional de este Instituto Político, reunido con carácter electivo, el dictamen de las candidaturas de mayoría en las fórmulas de Diputados Federales.





# PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

## IX CONSEJO NACIONAL

 XXVI. Que la relación de candidaturas señaladas en el punto descrito en el considerando anterior, en su conjunto, se sometieron para la aprobación del Pleno del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, mismas que fueron aprobadas por más de dos tercios de los consejeros nacionales presentes.

 XXVII. En mérito de lo establecido en los considerandos que anteceden, a efecto de brindar la debida certeza, seguridad jurídica y legalidad, la Mesa Directiva del Consejo Nacional y la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional estiman pertinente expedir las constancias de registro pertinentes atendiendo la votación recibida en la sesión del Consejo Nacional con carácter electivo celebrado los días 14 y 22 de febrero de dos mil quince.

 XXVIII. Que el artículo 273 párrafo e) del Estatuto establece que el Comité Ejecutivo Nacional puede nombrar candidatos cuando exista riesgo inminente de que el partido se quede sin registrar candidato.

 XXIX. Que los artículos 90, 93 y 275 del Estatuto vigente establecen que el Consejo Nacional es la autoridad superior del Partido en el país entre Congreso y Congreso y que, entre sus funciones se encuentran formular, desarrollar y dirigir la labor política y de organización del Partido en el país para el cumplimiento de los documentos básicos y las resoluciones del Congreso Nacional así como convocar a la elección de las candidaturas a cargos de elección popular en el nivel nacional, de acuerdo a lo señalado en el presente Estatuto

Por lo expuesto y fundado, el Tercer Pleno Extraordinario, con carácter electivo, por mayoría calificada de los Consejeros Nacionales presentes:

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Derivado del estudio y análisis de cada uno de los aspirantes, tomando en consideración las mejores condiciones respecto a la preferencia del electorado, presencia territorial, arraigo geográfico en la localidad, adherencia al Partido, identificación con la línea política del Partido, entre otros factores, se arriba a la convicción de seleccionar a los aspirantes que cumplen a cabalidad con los requisitos definidos en la convocatoria así como en la legislación electoral federal y que reúnen las



# PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

## IX CONSEJO NACIONAL

mejores condiciones para ser postulados como candidatos del Partido de la Revolución Democrática, se declaran electas las fórmulas de candidatos y candidatas a diputados federales en los 225 distritos que a continuación se citan:

ESTADO	DTTO	CABECERA	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
AGUASCALIENTES	1	JESÚS MARÍA	RUBÉN MARTÍNEZ BALIN	DANIEL VITAL CRUZ
	2	AGUASCALIENTES	OSCAR SALVADOR ESTRADA ESCOBEDO	JUAN CARLOS TAPIA LÓPEZ
	3	AGUASCALIENTES	SILVIA PATRICIA VEGA SANDOVAL	MIRIAM GUADALUPE DURAN ORTEGA
BAJA CALIFORNIA	2	MEXICALI	VÍCTOR HUGO NAVARRO GUTIÉRREZ	RUFFINO ALFREDO MONTÓYA RIVAS
	3	ENSENADA	REYNA ENGRACIA PÉREZ ALDACO	LAURA LUISA MENDOZA CORPUS
	4	TIJUANA	HÉCTOR HAROS ENCINAS	GUSTAVO SALOMÓN RAMÍREZ
	5	TIJUANA	MARIBEL IVETTE CASILLAS RIVERA	ESMERALDA LÓPEZ MARTÍNEZ
	6	TIJUANA	VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ GONZÁLEZ	JOSÉ ÁNGEL NEVARES CAMPOS
	8	TIJUANA	LAURA ELENA VITELA CEJA	MARICELA CASAS MONTES
BAJA CALIFORNIA SUR	2	LA PAZ	ALFREDO PORRAS	
CAMPECHE	1	CAMPECHE	GUILLERMINA DEL SOCORRO ARCEO CASTILLO	MARÍA TERESA SANTOS GÓMEZ
	2	CIUDAD DEL CARMEN	ARNALDO SOLA FARIAS	JOSÉ ALBERTO XX CUYTUN
CHIAPAS	1	PALENQUE	HILARIO GARCÍA MANUEL	MANUEL GUILLEN HERNÁNDEZ
	2	BOCHIL	FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA	RUBÉN ALEXIS ESPINOSA UTRILLA
	3	OCOSINGO	HORTENSIA ZUÑIGA TORRES	
	6	TUXTLA GUTIÉRREZ	MARCELA CABRERA ZETINA	SARA MONTIEL FIGUEROA
	8	COMITÁN	CONCEPCIÓN MERIDA ALTUZAR	MARÍA DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ LÓPEZ
	9	TUXTLA GUTIÉRREZ	ALEJANDRA SORIANO RUIZ	MARICELA MORALES GALDAMEZ
	11	HUIXTLA	SARAIN OSORIO ESPINOZA	
12	TAPACHULA	MOISÉS SÁNCHEZ LÓPEZ	JOSÉ ANTONIO MORALES CASTILLEJOS	



# PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

## IX CONSEJO NACIONAL

ESTADO	DTTO	CABECERA	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
COLIMA	1	COLIMA	INDIRA VIZCAÍNO SILVA	ROSA ELENA GUTIÉRREZ OCHOA
	2	MANZANILLO	CARLOS RUBÉN ROMO FLORES	
COAHUILA	1	PIEDRAS NEGRAS	MARIO JAVIER MEDINA DE LA CRUZ	
	2	SAN PEDRO DE LAS COLONIAS	JUAN MANUEL AYALA MALDONADO	MARÍA DE JESÚS HIDROGO YEVERINO
	3	MONCLOVA	PATSY ABIGAIL FLORES GONZÁLEZ	
	4	SALTILLO	CLAUDIA ICELA RAMÍREZ PINEDA	
	5	TORREÓN	JOSÉ DE JESÚS ZARZOZA GARZA	RAMIRO ENRÍQUEZ CANO
	6	TORREÓN	ELIZABETH ESTRADA MACÍAS	
	7	SALTILLO	JOSÉ ÁNGEL SILLER PUENTE	
CHIHUAHUA	1	CIUDAD JUÁREZ	GRACIELA ESPEJO ALVIDREZ	JANE TAPIA ALANIS
	2	CIUDAD JUÁREZ	JOSÉ LUIS BARRIOS GARCÍA	ALEJANDRO BARRIOS DE LA O
	3	CIUDAD JUÁREZ	MARÍA ESTELA LUCIA BARRERA GUERRERO	MARÍA AUXILIO CANALES MAGALLANES
	4	CIUDAD JUÁREZ	JOSÉ FRÍAS CALDERÓN	RUBÉN GARCÍA MONTAÑEZ
	5	DELICIAS	LUÍS ALBERTO DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ	LEONCIO ARMANDO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
	6	CHIHUAHUA	PAOLA ADRIANA ESPINOZA ORDAZ	BRENDA JAZMÍN MONTELONGO ASTORGA
	7	CUAUHTÉMOC	JESÚS S. MÁRQUEZ SOTELO	
	8	CHIHUAHUA	ABRIL BERENICE MARTÍNEZ VILLA	DIANA GUADALUPE MORA MORALES
	9	HIDALGO DEL PARRAL	SILVIA RICO RAMOS	IRMA BORJAS VARGAS
DURANGO	1	DURANGO	MICAELA HERNÁNDEZ HERRERA	ROSA KAREN VERA MENDOZA
	2	GÓMEZ PALACIO	MARÍANA ENAVI GONZÁLEZ	ANA HELEM ESCOTT CALDERA
	3	GUADALUPE VICTORIA	DAVID RAMOS ZEPEDA	ALDO DAVID AGUIRRE BARRÓN
	4	DURANGO	JESÚS EDMUNDO RAVELO DUARTE	ROGELIO DERAS HERNÁNDEZ
GUANAJUATO	1	SAN LUIS DE LA PAZ	ESTHER ALEJANDRA COVARRUBIAS SÁNCHEZ	AIDA TAPIA DURAN
	2	SAN MIGUEL DE ALLENDE	JANETH ROJAS GUERRERO	VERENICE FELIX RAMOS
	3	LEÓN	MARÍA GUADALUPE TORRES REA	CECILIA MIRANDA PÉREZ



# PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

## IX CONSEJO NACIONAL

ESTADO	DTTO	CABECERA	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE	
	4	GUANAJUATO	JOSÉ GUILLERMO AZANZA LIERA	JOSÉ DE JESÚS MAGAÑA GUZMÁN	
	5	LEÓN	CARLOS DAVID ARENAS ORTIZ	CECILIO GARCÍA PÉREZ	
	6	LEÓN	LUCIA VERDIN LIMÓN	MA MAGDALENA VERDIN LIMÓN	
	7	SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	MARÍA TERESA CASTRO RIVERA	ALICIA ARRIAGA RAMÍREZ	
	8	SALAMANCA	MOISÉS IBARRA SAUCEDO	J VENTURA MORALES CUEVAS	
	9	IRAPUATO	JOSÉ VENTURA VÁZQUEZ REYES	IRINEO ROGELIO GONZÁLEZ VÁZQUEZ	
	10	URIANGATO	ALEJANDRA OLMEDO GORDILLO	CLAUDIA ALEJANDRA GONZÁLEZ GONZÁLEZ	
	11	PÉNJAMO	EMMA BONILLA BARROSO	GUADALUPE VERENISSE GODINEZ AGUIRRE	
	12	CELAYA	MARCO HEROLDO GAXIOLA ROMO	LUIS CARLOS PEASLAND ALCANTARA	
	13	VALLE DE SANTIAGO	FRANCISCO JAVIER DÍAZ RAMOS	ROBERTO VILLAGÓMEZ HERNÁNDEZ	
	14	ACÁMBARO	CESAR HERNÁNDEZ RAMÍREZ	JORGE RAMÍREZ GONZÁLEZ	
	GUERRERO	1	CIUDAD ALTAMIRANO	GUADALUPE EGUILUZ BAUTISTA	
		2	IGUALA	LEA BUSTAMANTE ORDUÑO	PATRICIA MONSERRAT SANDOVAL BLANCAS
		3	ZIHUATANEJO	RICARDO ÁNGEL BARRIENTOS DÍAZ	LUIS MIGUEL VALDEZ GALEANA
4		ACAPULCO	MARÍA ANTONIETA GUZMÁN VIZARRO	ÁNGELINA ARANDA GONZÁLEZ	
6		CHILAPA	LUISA AYALA MONDRAGÓN	ANTONIA JAIMES MOCTEZUMA	
7		CHILPANCINGO	ALEJANDRO ARCOS CATALAN	JUAN BALMACEDA MARQUINA	
8		AYUTLA	OSCAR LUIS CHÁVEZ RENDON	FORTINO CABALLERO VILLOBOBOS	
9		ACAPULCO	GERMAN FARIÁS SILVESTRE	ROBERTO ALFONSO ESPINOZA GODOY	
HIDALGO		1	HUEJUTLA	PABLO FLORES MARTÍNEZ	ESTEBAN HERNÁNDEZ SANTOS
	2	IXMIQUILPAN	ALICIA SÁNCHEZ FUENTES	ALEJANDRA ROJAS ÁLVAREZ	
	3	ACTOPAN	ADRIÁN ÁNGELES GODÍNEZ	LEOPOLDO RAMÍREZ CAMARGO	
	4	TULANCINGO	VANESSA VERA MEJÍA	IRMA ELENA MEJIA GÓMEZ	
	5	TULA	FERNANDO LARIOS SÁNCHEZ	GREGORIO GUERRERO HERNÁNDEZ	



# PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

## IX CONSEJO NACIONAL

ESTADO	DTTO	CABECERA	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
	6	PACHUCA	VERÓNICA ORDOÑEZ HERNÁNDEZ	MA. DEL CARMEN MIRANDA VÁZQUEZ
	7	TEPEAPULCO	CESAR ISAMEL SOTO LLAGUNO	JESÚS RAMÍREZ GONZÁLEZ
JALISCO	1	TEQUILA	JOSÉ ADRIÁN SALINAS MORA	JESÚS DURAN ENRÍQUEZ
	2	LAGOS DE MORENO	MARÍA DEL ROCÍO RAMÍREZ ZAPATA	DALIA SANDI RAMÍREZ
	3	TEPATITLAN	SANDRA GARCÍA MORENO	VANESSA KARINA GRANADOS DÍAZ DE LEON
	4	ZAPOPAN	CARLOS EMILIO GONZÁLEZ MICHALSKI	ENRIQUE DE LA TORRE PLASCENCIA
	5	PUERTO VALLARTA	PAOLA YOLANDA SÁNCHEZ FIGUEROA	ALMA DELIA TALAVERA BERUMEN
	6	ZAPOPAN	LUZ JANETT PÉREZ URIBE	
	7	TONALÁ	GLORIA ELIZABETH ESTRADA GÓMEZ	MAYRA DANIELA VELASCO GÓMEZ
	8	GUADALAJARA	MAYRA ARACELI RIVERA CUEVAS	
	9	GUADALAJARA	MARÍA AUXILIO VERA MILLÁN	ANGÉLICA LIZETTE RUBIO FAUSTO
	10	ZAPOPAN	BERNANARDO LANCASTER JONES MARTÍN DEL CAMPO	JESÚS GARCÍA ZAMORA
	11	GUADALAJARA	ROSA ELIZABETH MACIAS MARTÍNEZ	AIDA ELIZABETH VILLANUEVA PLAZOLA
	12	TLACOMULCO	JUAN CARLOS GUERRERO FAUSTO	RICARDO IVAN LOMELI GUERRERO
	13	GUADALAJARA	VÍCTOR MANUEL PAEZ CALVILLO	
	14	GUADALAJARA	DIANA BEJARANO LANGARICA	JEANETTE MONTELONGO LANGARICA
	15	LA BARCA	DIEGO NÁPOLES FRANCO	
	16	TLAQUEPAQUE	CESAR EDUARDO BARBA SÁNCHEZ	RODOLFO JUÁREZ PIÑA
	17	JICOTEPEC	TERESA DE JESÚS ZERMEÑO HORTA	MARISOL BUSTOS GAYTAN
	18	AUTLAN	MARÍA AURORA VELASCO MEDINA	
	19	CIUDAD GUZMÁN	ALEJANDRO RODRÍGUEZ RETO LAZA	
MEXICO	1	JILOTEPEC	MIRIAM JOSELINE SÁNCHEZ MONDRAGÓN	YOLANDA PADILLA SANTIAGO
	2	TEOLOYUCAN	ROSA MARÍA LÓPEZ ZUÑIGA	ARACELI VICTORIANO BARRERA



# PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

## IX CONSEJO NACIONAL

ESTADO	DTTO	CABECERA	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
	3	TLACOMULCO	MAGDALENO ANTONIO ORTIZ MARTÍNEZ	RAÚL PÉREZ MONSIVAIZ
	4	NICOLÁS ROMERO	MERCEDES CARRERA ROSAS	MARÍA GUADALUPE BLAS MEDINA
	5	TEOTIHUACÁN	JOSÉ VÁZQUEZ RUIZ	ALEJANDRO VENADO CALDERÓN
	6	COACALCO	EDGAR ADRIÁN HERNÁNDEZ MÁRQUEZ	ARMANDO PORTUGUEZ FUENTES
	8	TULTITLÁN	EDNA ADRIANA MARTÍNEZ TORRES	MA ESTELA GONZÁLEZ BASURTO
	9	IXTLAHUACA	JULIO FLORES GARCÍA	JUAN CASTILLO TORIBIO
	10	ECATEPEC	SUSANA ROBERTA GARCÍA ESPARZA	IRMA AURORA GÓMEZ VÁZQUEZ
	11	ECATEPEC	JOSÉ JUAN JIMÉNEZ TREJO	SALVADOR ÁLVAREZ MARTÍNEZ
	12	IXTAPAUCA	LEOBARDO PADILLA DÍAZ	JAVIER OSORIO HERNÁNDEZ
	13	ECATEPEC	MAXIMINO GÓMEZ VERGARA	VÍCTOR DAVID SOTO ORTEGA
	14	LÓPEZ MATEOS	JOSÉ DANIEL MEZA MONTERO	CESAR GOVANI LÓPEZ CASTILLO
	17	ECATEPEC	MIREYA DE LOS ÁNGELES MENDEZ BELLO	KAREN ADRIANA HUERTA VIADAS
	18	HUIXQUILUCAN	MARÍA YAJAIRA PÉREZ COLIN	CLAUDIA VELÁZQUEZ TELLEZ
	19	TLALNEPANTLA	RUBÉN MENDOZA AYALA	ISAAC OMAR SÁNCHEZ ARCE
	20	NEZAHUALCÓYOTL	JOSÉ SANTIAGO LÓPEZ	EDUARDO VILLAFUERTE GARCÍA
	21	NAUCALPAN	JOSÉ ANTONIO ARZATE FLORES	CARLOS CARRASCO MACIEL
	23	VALLE DE BRAVO	MARTHA GARCÍA PÉREZ	
	24	NAUCALPAN	ANTONIO LARA VÁZQUEZ	MANUEL JAVIER PAREDES SÁNCHEZ
	25	CHIMALHUACÁN	ABRAHAM NORIEGA GONZÁLEZ	JORGE INOSCENCIO BELTRAN ANTONIO
	26	TOLUCA	JACINTO SÁNCHEZ BEATRIZ MONSERRAT	
	28	ZUMPANGO	ADRIÁN VALDEZ GALINDO	BONIFACIO GARCÍA OJEDA
	29	NEZAHUALCÓYOTL	OLGA CATALAN PADILLA	MARISOL AYALA AMBROSIO
	30	NEZAHUALCÓYOTL	DAVID GERSON GARCÍA CALDERÓN	ALBERTO OJEDA OJEDA
	31	NEZAHUALCÓYOTL	ARMANDO SOTO ESPINO	DIEGO JAVIER ARREGUIN DÍAZ
	32	VALLE DE CHALCO	JOSÉ FERNANDO RUIZ RAZO	RODOLFO NAVARRO PÉREZ





# PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

## IX CONSEJO NACIONAL

ESTADO	DTTO	CABECERA	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
	33	CHALCO	AMELIA BOCANEGRA ARRIAGA	MARÍA DE MONTSERRAT PANTOJA GUZMÁN
	34	TOLUCA	CARLOS ARTURO ROMERO ARREOLA	OMAR ARTEAGA MEDINA
	36	TEJUPILCO	LEONARDO BENÍTEZ GREGORIO	NICOLÁS HERNÁNDEZ ENCISO
	37	CUAUTTLÁN	DULCE MARÍA UGARTE SÁNCHEZ	ELSA RODRÍGUEZ ROJAS
	38	TEXCOCO	ADRIANA HERNÁNDEZ ESTRADA	TERESA GAONA REYES
	39	LA PAZ	TOMAS MERLO ESCUTIA	DOROTEO JAVIER HERNÁNDEZ GALINDO
MICHOACAN	1	LÁZARO CÁRDENAS	MA CRUZ CAMPOS DÍAZ	YOLANDA CHÁVEZ DE PAZ
	2	PURUANDIRO	ERIK JUÁREZ BLANQUET	JOSÉ MARÍA ARROYO JUÁREZ
	3	ZITÁCUARO	CARLOS ALBERTO PAREDES CORREA	OCTAVIO OCAMPO PEÑA
	4	JIQUILPAN	FRANCISCO MORA CIPRES	CARLOS CAZARES GARCÍA
	6	CIUDAD HIDALGO	NORBERTO ANTONIO MARTÍNEZ SOTO	JOSÉ SOTO MEDINA
	9	URUAPAN	ÁNGEL II ALANIS PEDRAZA	EDUARDO MORAILA MORALES
	10	MORELIA	PRISCILA LÓPEZ MEJÍA	REYNA ROCHA VARGAS
	11	PÁTZCUARO	ARACELI SAUCEDO REYES	BRANDY FELICES MOLINERO
	12	APATZINGÁN	ERENDIRA ÁLVAREZ ISAIS	GLORIA ESTELA ORTUÑO MALDONADO
MORELOS	1	CUERNAVACA	MARÍA TERESA DOMÍNGUEZ RIVERA	LAURA ELENA VILLAGRAN PACHECO
	2	JIUTEPEC	HÉCTOR JAVIER GARCÍA CHÁVEZ	FERNANDO ARANDA CAMACHO
	3	CUAUTLA	LUCIA VIRGINIA MEZA GUZMÁN	LORENA PLATA GONZÁLEZ
	5	YAUTEPEC	ROBERTO RUIZ SILVA	HÉCTOR RENE TAJONAR GARCÍA
NAYARIT	1	SANTIAGO DE IXCUINTLA	SAULO ALFONSO LORA AGUILAR	JOSÉ CARLOS VALENZUELA MEDINA
	2	TEPIC	FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN	
NUEVO LEON	4	SAN NICOLÁS DE LOS GARZA	CARMEN RUBÍ LOZANO VÁZQUEZ	
	6	MONTERREY	JESÚS ÁNGEL CANTÚ	
	7	MONTERREY	SALVADOR SÁNCHEZ CORONADO	VICENTE MONTENEGRO SANDOVAL
	8	GUADALUPE VICTORIA	FABIOLA RÁNGEL ALONSO	



# PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

## IX CONSEJO NACIONAL

ESTADO	DTTO	CABECERA	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
	10	MONTERREY	LINDA ANAI FLORES LOZANO	LILIANA ABIGAIL RIVERA MORENO
	12	CADEREYTA	EDUARDO ARREGUIJO VALDENEGRO	
OAXACA	1	TUXTEPEC	FRANCISCO NIÑO HERNÁNDEZ	
	2	TEOTITLAN	ANTONIO ÁLVAREZ MARTÍNEZ	ISAAC MARISCAL LARA
	3	HUAJUAPAN	JUANITA ARCELIA CRUZ CRUZ	JORGELINA DE JESÚS PACHECO ROJAS
	7	JUCHITAN	MARÍA CRUZ VÁZQUEZ	BELEN CABRERA CRUZ
	8	OAXACA	FRANCISCO MARTÍNEZ NERI	HERIBERTO VARELA COLMENARES
	9	SANTA LUCIA	EVA FLORINDA CRUZ MOLINA	CONSUELO DIEGO CRUZ
	10	MIAHUATLAN	AURELIO SANTOS RODRÍGUEZ	PORFIRIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
	11	PINOTEPA NACIONAL	YSABEL MARTINA HERRERA MOLINA	MARÍA DE LA LUZ LÓPEZ HERRERA
PUEBLA	2	ZACATLAN	ELVIA SUAREZ RAMÍREZ	ANA MARÍA LETICIA LUNA PÉREZ
	3	TEZIUTLAN	GABRIEL REYES CARDOSO	IRINEO DE JESÚS APOLINAR CALDERÓN
	4	ZACAPOAXTLA	EFRÉN CONTRERAS MARCOS	RAMIRO HERRERA GASPAR
	6	PUEBLA	CARMEN PÉREZ CHALINE	
	7	TEPEACA	CONCEPCIÓN CONTRERAS BRETON	
	8	CIUDAD SERDAN	JULIÁN ISIDRO CAMARILLO MIRON	ARTURO DE ROSAS CUEVAS
	9	PUEBLA	ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ	FILIBERTO LOYOLA ROMAN
	10	CHOLULA	MARIO MIGUEL CARRILLO CUBILLAS	JOSÉ SILVANO MACUIL CIELO
	11	PUEBLA	ARIANA MERCED TORRES FLORES	ALICIA JACINTO MARTÍNEZ
	12	PUEBLA	MARÍA ELVA SERESO GONZÁLEZ	
	13	ATLIXCO	EVELIA MANI RODRÍGUEZ	GLORIA CABRERA VARELA
	14	IZUCAR DE MATAMOROS	MANUEL MADERO GONZÁLEZ	FRANCISCO ALEJANDRO LANDEROS DE LAS HERAS
15	TEHUACAN	JACOBO AGUILAR SÁNCHEZ	JOSÉ ÁNGEL LÓPEZ CÁRDENAS	
16	AJALPAN	APOLINAR VEGA MONTALVO	JUAN SÁNCHEZ CARRASCO	
QUERETARO	1	CADEREYTA DE MONTES	JOSÉ MARIO RESÉNDIZ FERREGRINO	J PUEBLITO ONTIVEROS FLORES



# PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

## IX CONSEJO NACIONAL

ESTADO	DTTO	CABECERA	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
	2	SAN JUAN DEL RIO	MARÍA DEYANIRA VEGA TAPIA	MARTHA TERESA MORALES JUÁREZ
	3	QUERETARO	EDUARDO BUSTOS CARLOS	ALEJANDRO BUSTOS CARLOS
	4	QUERETARO	MARÍA DEL CARMEN CONSOLACIÓN GONZÁLEZ LOYOLA PÉREZ	FABIOLA GONZÁLEZ LOYOLA PÉREZ
QUINTANA ROO	1	PLAYA DEL CARMEN	SERGIO FLORES ALARCON	OMAR ALEJANDRO NOYA ARGUELLES
	2	CHETUMAL	JOSÉ DOMINGO FLOTA CASTILLO	ANDRÉS VÁSQUEZ SÁNCHEZ
	3	CANCUN	IRIS ADRIANA MORA VALLEJO	ADRIANA GEORGINA AGUILAR NUÑEZ
SINALOA	1	EL FUERTE	JOSABED ANGULO LÓPEZ	HUGO JESÚS ANGULO LLANES
	2	LOS MOCHIS	MARÍA DEL CARMEN ROMANILLO MARTÍNEZ	CAROLINA SOTO GARCÍA
	3	GUAMUCHIL	MARIELA FELIX LEAL	ROSA ELENA LÓPEZ VILLA
	4	GUASAVE	ENRIQUE ALONSO COVARRUBIAS HERNÁNDEZ	BERNARDO ÁLVAREZ INZUNZA
	5	CULIACAN	CARLOS ERNESTO ARREDONDO RIVERA	JEYSON ILDEFONSO MEZA GARCÍA
	6	MAZATLAN	GUADALUPE MANJARREZ BASTIDAS	SILVIA BERENICE GÓMEZ LIZARRAGA
	7	CULIACAN	MA ROSARIO MONREAL BERRELLEZA	CANDELARIA LOURDES BUENO LÓPEZ
	8	MAZATLAN	ÁNGEL GARCÍA CONTRERAS	JORGE ALBERTO PÉREZ GONZÁLEZ
TABASCO	1	MACUSPANA	ELIO BOCANEGRA RUIZ	REYNER PERALTA SANTIAGO
	2	CARDENAS	OSCAR FERRER AVALOS	CALIXTO HERNÁNDEZ MORALES
	3	COMALCALCO	HÉCTOR PERALTA GRAPPIN	LUIS JOSÉ SÁNCHEZ TORRES
	4	VILLA HERMOSA	ANA BERTHA VIDAL FOCIL	MARÍA SANTA GARCÍA SALVADOR
	5	PARAISO	ARACELI MADRIGAL SÁNCHEZ	MARÍA GUADALUPE ISIDRO GUILLERMO
TAMAULIPAS	1	NUEVO LAREDO	CARLOS EPIFACIO ZACARIAS CABEZA	ROBERTO CARLOS CHÁVEZ SALAZAR
	2	REYNOSA	CRISTELA AGUILLON DE LEON	PERLA JUDITH LEON PÉREZ
	3	RIO BRAVO	NELLY LÓPEZ VERA	
	4	MATAMOROS	FERNANDO ANTONIO IGLESIAS ELIZONDO	FERNANDO JAIME FRANCO DÍAZ



# PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

## IX CONSEJO NACIONAL

ESTADO	DTTO	CABECERA	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
	5	CIUDAD VÍCTORIA	JOSÉFINA ARANDA LÓPEZ	LORENA MATILDE SILVA ARANDA
	6	CIUDAD MANTE	VICTORIA GARCÍA PEDRAZA	
	7	CIUDAD MADERO	CUITLÁHUAC ORTEGA MALDONADO	JOSÉ LUIS MARTOS SALDAÑA
	8	TAMPICO	SALVADOR GONZÁLEZ MARTÍNEZ	RICARDO OROZCO GARCÍA
TLAXCALA	1	APIZACO	ERNESTINA RAMÍREZ ORTIZ	CLAUDIA HERNÁNDEZ HOLANDA
	2	TLAXCALA	SANTIAGO SESIN MALDONADO	DAVID LUNA HERNÁNDEZ
	3	ZACATELCO	TOMAS FEDERICO OREA ALBARRÁN	JOSÉ FELIPE VENANCIO CISNEROS DÍAZ
VERACRUZ	1	PANUCO	NATALI ARGUELLES RODRÍGUEZ	ALEJANDRA ARGUELLES RODRÍGUEZ
	2	TANTOYUCA	PEDRO ADRIÁN MARTÍNEZ ESTRADA	HÉCTOR FLORES LARA
	3	TUXPAN	MÓNICA SERVIN ARELLANES	GLORIA DEL CARMEN DE LA ROSA DÍAZ
	4	VERACRUZ	JULIO SALDAÑA MORAN	YAVIN ERNESTO SALAMANCA HERNÁNDEZ
	5	POZA RICA	LEONARDO AMADOR RODRÍGUEZ	FERNANDO LUIS REMES GARZA
	6	PAPANTLA	ERIKA LISSBET ROMERO COPCA	MARTHA ALICIA MILLAN OROZCO
	7	MARTÍNEZ DE LA TORRE	HÉCTOR JAVIER LAGUNES MARIN	JESÚS ARROYO Y CASTELLANOS
	8	JALAPA	CONSTANTINO AGUILAR AGUILAR	BENJAMIN HERNÁNDEZ BAUTISTA
	9	COATEPEC	ARANZAZÚ ALCÁNTARA MORA	IRMMA YANIN JACOME VELA
	11	COATZACOALCOS	RODOLFO DE LA GUARDÍA CUETO	RAÚL DELGADO MONTALVO
	12	VERACRUZ	MARIO CRÚZ HERRERA	ALAN FERNANDO JIMÉNEZ CARACHEO
	13	HUATUSCO	MARÍA DEL ROCÍO GITIÉRREZ SARMIENTO	NORMA BLANCO MORALES
	14	MINATITLAN	JUANA ISABEL MORALES AGUIRRE	OLIVIA DEL CARMEN ALVARADO CHÁVEZ
	15	ORIZABA	MARÍA EUGENIA TIRADO MACIEL	LIDIA CLARA ARENAS RODRÍGUEZ
	16	CORDOBA	MARTHA PATRICIA FIGUEROA JUÁREZ	JESSICA MARTÍNEZ GARCÍA
	17	COSAMALOAPAN	MARGARITA JUÁREZ CERRILLO	LETICIA MARIN AMADOR
	18	ZONGOLICA	JOSÉ LUIS PALMA HERNÁNDEZ	
	19	SAN ANDRES TUXTLA	JULIO CESAR VÁZQUEZ COPETE	JOSÉLITO LEAL ZACARIAS



# PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

## IX CONSEJO NACIONAL

ESTADO	DTTO	CABECERA	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
	20	ACAYUCAN	MARÍA ISABEL GONZÁLEZ LÓPEZ	MARICELA GÓMEZ MORENO
	21	COSOLEACAQUE	VÍCTOR MANUEL GARCÍA PALACIOS	JESÚS RAMON AVELLANEDA ALDANA
YUCATÁN	1	VALLADOLID	SUSANA DEL ROBLE PERALES ESCALONA	MARÍA LETICIA LÓPEZ VARGAS
	2	PROGRESO	MIRNA MERCEDES BORGES PASOS	MARGARITA DEL PILAR KU CHÁVEZ
	3	MÉRIDA	MARÍA TERESA SOLIS REYES	PAULA ABIGAIL ZAPATA CANUL
	4	MÉRIDA	XARBAY ANEFAR EUAN LÓPEZ	CARLOS ENRIQUE PÉREZ ALMEYDA
	5	TICUL	SARA GUADALUPE CASTILLO NOVELO	THELMA DEL SOCORRO CHUC NAAL
ZACATECAS	1	FRESNILLO	SARA VUERBA AZAURI	ZAIRA IVONNE VILLAGRANA ESCAREÑO
	2	JEREZ	ANTONIO MEJÍA HARO	SALVADOR ESTRADA GONZÁLEZ
	4	GUADALUPE	GILBERTO ZAMORA SALAS	JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ PALACIOS

20

**SEGUNDO.-** Se faculta al Comité Ejecutivo Nacional para que designe y, en su caso, realice los ajustes necesarios de las candidaturas a diputados federales de mayoría relativa para que la "COALICIÓN DE IZQUIERDA PROGRESISTA" cubra en número de candidaturas federales de género establecidas por la legislación electoral federal, de acuerdo con la cláusula DÉCIMO PRIMERA del convenio de coalición.

**TERCERO.-** Se faculta al Comité Ejecutivo Nacional para que con fundamento en el artículo 273 párrafo e) del Estatuto lleve a cabo el procedimiento de elección de las fórmulas de candidatos a diputados federales de mayoría relativa y de representación proporcional pendientes, dentro de los plazos señalados por la Autoridad Electoral, en donde se cubra el número de candidaturas federales de género establecidas por la Constitución y legislación electoral federal.

**CUARTO.-** Se faculta al Comité Ejecutivo Nacional para realizar los ajustes necesarios a las fórmulas de candidaturas aprobadas, para cumplir con la paridad de género entre los candidatos que contendrán en el proceso electoral federal, contempladas por la Constitución, legislación electoral federal y en el Estatuto del PRD, en los tres segmentos correspondientes.



# PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

## IX CONSEJO NACIONAL

**Notifíquese.-** Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

**Notifíquese.-** A la Representación del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para los efectos legales conducentes.

**Publíquese.-** En los estrados y en la página de internet de este Consejo Nacional, para que surta sus efectos legales y estatutarios.

Así lo resolvió el 3er Pleno Extraordinario Electivo del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, celebrado los días 14 y 22 de febrero de 2015.

21

**ATENTAMENTE**  
**¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!**  
**LA MESA DIRECTIVA DEL IX CONSEJO NACIONAL**  
**DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

LIC. ÁNGEL CLEMENTE ÁVILA ROMERO  
**PRESIDENTE**

BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL  
**VICEPRESIDENTA**

GABRIELA QUIROGA ANGUIANO  
**VICEPRESIDENTA**

IVÁN TEXTA SOLÍS  
**SECRETARIO**

NATALIE BERMÚDEZ MOLINA  
**SECRETARIA**